

EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS

Oscar Javier APÁEZ PINEDA*

Lourdes LÓPEZ PÉREZ**

Bárbara Edith ORIHUELA ROSAS***

SUMARIO: I. *Nota introductoria*. II. *¿Qué es el protocolo de investigación?*
III. *El Protocolo de investigación visto como proceso formativo*. IV. *Elementos del protocolo de investigación en las ciencias jurídicas*. V. *Aspectos epistémicos del protocolo de investigación*. VI. *Conclusiones*. VII. *Fuentes de investigación*.

I. NOTA INTRODUCTORIA

En los protocolos doctorales de ciencias jurídicas, como clave fundamental para el desarrollo de investigaciones innovadoras y de frontera; existen elementos esenciales e ineludibles de su construcción. Estos se encuentran ligados a la necesidad de establecer de manera clara el argumento que se sostendrá con la investigación propuesta tomando en cuenta el campo epistémico de la ciencia jurídica.

* Doctor en Derecho y Globalización, Investigador en la Universidad La Salle México. Correo: oscar.apaez@lasalle.mx.

** Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Sociedad y Educación, jefa del Doctorado en Educación e Investigadora en la Universidad La Salle México. Correo: lourdes.lopez@lasalle.mx.

*** Doctora en Derecho y Globalización, Coordinadora del Centro de Estudios: Complejidad y Ciencias Sociales, Zapata e Investigadora en El Colegio de Morelos. Correo: barbara.orihuela@elcolegiomorelos.edu.mx.

II. ¿QUÉ ES UN PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN?

De conformidad con la Real Academia Española (RAE), la palabra protocolo¹ hace referencia a una secuencia detallada de un proceso de actuación científica, en ese sentido, un protocolo de investigación es un documento que se realiza con la finalidad de describir de manera precisa el proceso que se seguirá para llevar a cabo un trabajo científico.

Al ser una secuencia minuciosa, existen distintos elementos que deberán aparecer con orden lógico, congruencia y coherencia, mismos que permitirán al lector establecer el grado de validez científica, además de la novedad, originalidad y aporte de la investigación que se pretende realizar.

Como guía, el protocolo de investigación es el documento resultado de un proceso en el que se responde qué, por qué y cómo se va a investigar; y debe plantearse, de inicio, en términos epistemológicos y posteriormente metodológicos, pues los primeros comprenden los principios iniciales para abordar el objeto de estudio.²

Cabe resaltar que no es lo mismo un protocolo de ciencias exactas que el de las ciencias sociales, ya que la metodología y epistemologías necesarias para analizar y presentar el objeto de estudio obedecen a naturalezas distintas; situación que precisaremos más adelante, pero que es necesario establecer ya que es posible distinguir no solo de protocolos de investigación que pertenecen a distintas áreas del conocimiento, nivel epistémico o metodologías, sino que, además los protocolos son susceptibles de categorizarse dependiendo del tipo y nivel de investigación a realizar.

Así pues, podemos encontrar que, en los protocolos de investigación para la obtención de un grado académico, hay de distintos tipos como los realizados para el nivel licenciatura, el nivel maestría y el nivel doctoral, siendo estos últimos lo que precisamente interesan a la presente investigación.

III. EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL VISTO COMO PROCESO FORMATIVO

En el protocolo de investigación deben poder identificarse no sólo los criterios de calidad de la investigación, sino los procesos de formación necesarios

¹ Real Academia Española de la Lengua, "Protocolo", *Diccionario de la lengua española*, disponible en: <https://dle.rae.es/?id=USpE7gq> (fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

² Ardoino, Jacques, *Las ciencias de la educación y la epistemología de las ciencias del hombre y la sociedad*, Mimeo, México, 15 de noviembre de 1988.

para llevarla a cabo. En ese sentido, vale la pena preguntarse, el protocolo de investigación ¿es un proceso o un documento guía o producto acabado? El protocolo es un proyecto de investigación que se plasma en un documento guía, resultado de un gran proceso cuya intencionalidad es construir conocimiento.

La construcción de dicho conocimiento se finca en una problemática real, con el propósito de resolverla y alrededor de la cual se establecen relaciones entre contenidos teóricos y contenidos empíricos de un contexto, para, construir el objeto de estudio, conjeturas, su marco teórico y diseño metodológico, así como los criterios de validez científica, actividades, tiempo y condiciones en los que se realizará. En dicho sentido, el protocolo en los posgrados es parte de un proceso formativo que busca construir conocimiento a través de una metodología científica; el cual, en sí mismo, encierra diversos “procesos” por la complejidad de los elementos que los conforman (problematización, construcción epistemológica, teórica, metodológica, etcétera).

En términos formativos, los estudios de posgrado se consideran como la cúspide de los procesos de formación y se dividen en especialidad, maestría y doctorado, cada uno de ellos tiene un objetivo específico. De manera general “se conciben potencialmente como la preparación metodológica para la investigación, su desarrollo y su vinculación con aquellos sectores de la sociedad que requieren de nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos y/o innovaciones”.³ Si bien, existen saberes comunes entre los tres niveles del posgrado, sabiendo a grandes rasgos la intención general para cada uno de ellos, la tarea no es tan clara si se trata de establecer los mínimos que aseguren su calidad.⁴

TABLA I. EL POR QUÉ Y PARA QUÉ DE LOS POSGRADOS

	<i>Especialidad</i>	<i>Maestría</i>	<i>Doctorado</i>
Objeto	Profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capa-	Proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la in-	Obtener aportes originales en un área de conocimiento cuya universalidad se debe procurar en un marco de excelencia académica.

³ Reynaga, Sonia, “Los posgrados: una mirada valorativa”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXI (3), núm. 124, octubre-diciembre, México, ANUIES, pp. 39-54, p. 40.

⁴ *Ibidem*, 41.

	<i>Especialidad</i>	<i>Maestría</i>	<i>Doctorado</i>
	citación profesional a través de un entrenamiento intensivo.	investigación y para el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria.	
Formación	Apoyar la formación de personal para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un subcampo, rama o vertiente de las licenciaturas y pueden referirse tanto a conocimientos y habilidades de una disciplina básica, como a actividades específicas de una profesión determinada.	Apoyar la formación de personal capacitado para dominar un área en su sentido más amplio; y para participar en el desarrollo innovativo, el análisis, adaptación e incorporación en la práctica de los avances del área en cuestión o de aspectos específicos del ejercicio profesional. Para lograrlo y estar preparado para el desarrollo de actividades académicas de alto nivel, se busca que sus egresados adquieran un amplio conocimiento (origen, desarrollo, paradigmas, aspectos metodológicos de la investigación; técnicas en vigor y grado de validez en su área de especialidad).	Apoyar la formación de personal creativo y capacitado para avanzar en la construcción de conocimiento científico, humanista y tecnológico; para participar en la investigación y el desarrollo, capaz de generar y aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, apto para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación.
Reconocimiento formal	Diploma de especialización.	Grado académico de maestro.	Grado académico de doctor.

FUENTE: Reynaga, Sonia. “Los posgrados: una mirada valorativa”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXI (3), núm. 124, octubre-diciembre, México, ANUIES, pp. 39-54.

Visto así, el protocolo de doctorado tiene por objeto definir investigaciones que hagan aportaciones originales en un área de conocimiento universal, que ha superado el propósito de la formación metodológica para avanzar en la construcción y aplicación de conocimiento científico, humanista y tecnológico. Para lograrlo se requiere competencias para hacer investigación y de una vigilancia constante, una vigilancia epistemológica que rompa, como enunciaba Bachelard, el nivel del estudiante y el profesor de

ciencias, para lograr los niveles científico como sujeto de conocimiento y orientarse al nivel de acuerdos intersubjetivos entre científicos.⁵

De esta manera el protocolo es resultado de una tensión dialéctica entre la experiencia de quien lo elabora y los constructos teóricos que enmarcan la propuesta de investigación, tensión que se manifiesta entre el sujeto y el objeto, entre la teoría y la práctica cotidiana. Visto así, el protocolo es producto de la práctica crítica del agente en situación y de la teoría que le es accesible.⁶ Dicha tensión entre sujeto-objeto se construye y se resuelve constantemente mediante las situaciones prácticas y reflexivas, es decir, mientras se hace investigación científica de forma autónoma orientada a la comprensión y transcendencia del sujeto, en este caso, del investigador. Un investigador que se forma y será capaz de apoyar y acompañar —mediar— la formación de otros a través de su acción, a través del desarrollo armónico de capacidades en la interrelación con la sociedad, de la *bildung* como concepto pedagógico que supera la idea de transmisión de conocimiento porque es entendida como emancipación, como la liberación de los seres humanos de las dependencias y de la obtención de autonomía.⁷

Formarse como acción que parte de la interioridad de los hombres y que le es exclusiva versus la concepción de formar que alude a una relación de exterioridad respecto del sujeto. En suma, formarse como investigador capaz de construir conocimiento y aplicarlo significa que las acciones se dirigen a la constitución del ser como trabajo sobre sí mismo y no como un hacer sinónimo de fabricación. De ahí que la formación se ubique en el terreno de la praxis acompañada de la reflexión, producto de una tensión entre la relación interior —sujeto— con el exterior —mundo—. En el caso de un investigador y de quien se está formando como tal, se habla de formación profesional, porque alude a una práctica específica, la de la profesión científica.⁸

La formación profesional no sólo implica un saber y un saber hacer, sino un saber ser; y una práctica científica construida sobre el campo de

⁵ Castelão-Lawless, Teresa, “Obstáculos y criterios axiológicos de la ciencia: El valor social de la práctica científica en la epistemología de Gastón Bachelard”, en *Memorias del Simposio Internacional Imaginación, Subjetividad, Saber-Bachelard: 50 años*, agosto-noviembre de 2012, Bogotá D.C., Colombia, Alexandre Stúp Martínez, editor, pp. 241-261.

⁶ Hidalgo Guzmán, J. L., *Investigación Educativa. Una estrategia constructivista*, México, Edición a cargo del autor, 1989.

⁷ Horlacher, Rebekka, “¿Qué es Bildung? El eterno atractivo de un concepto difuso en la teoría de la educación alemana”, *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana*, 2014, 51(1), pp. 35-45.

⁸ Souto, Martha, *El dispositivo en el campo pedagógico*, en Souto, M. et al., *Grupos y dispositivos de formación*, Buenos Aires, Ediciones Novedades Educativas, pp. 67-73.

la profesión. Como la formación remite a la acción debe pensarse como “praxis” y no como *poiesis*. Praxis porque la acción es su punto de partida que acompañada de la *phronesis* se comprende como una sabiduría práctica, que busca el bienestar social a través de la elección, porque la praxis requiere de la *phronesis* para deliberar aquello que puede ser transformado⁹ —resuelto, solucionado, como los problemas de investigación—. Es así que se conciba el proceso de investigación en las ciencias sociales como la búsqueda para mejorar condiciones colectivas, entendido como horizontes de posibilidad y no como reproducción.

La praxis crítica y reflexiva supone también superar las opiniones del sentido común, las creencias y prejuicios, gracias a que se guía por un sentido reflexivo, transitando de lo obvio y los lugares comunes a asunciones críticas de situaciones que en su momento son o seguirán siendo inexplicables, pero que sirven para definir el nivel de análisis del planteamiento, inscribiendo el objeto en la o las disciplinas y teorías, la forma que se seguirá para construir el dato empírico apeándose a los recortes de realidad definidos.¹⁰

1. *Protocolo de investigación doctoral*

La investigación a nivel doctoral tiene como herramienta esencial para su desarrollo la elaboración y aprobación de un protocolo de investigación, muchas veces como requisito de admisión. Este documento sirve de base para determinar el tipo de investigación, así como su pertinencia de desarrollo en el programa educativo al cual se presenta. Como refiere Martín Retamozo, un proyecto de investigación doctoral tiene una doble función, servir de guía para determinar la admisión “como itinerario e instancia de evaluación”,¹¹ pero también como la instancia previa de la investigación que “que supone una serie de decisiones teóricas, epistemológicas y metodológicas que marcan los horizontes de desarrollo de la investigación”.¹²

De esta segunda función radica la diferenciación entre protocolo de maestría y doctorado, ya que, si bien la definición de los temas a estudiar por lo general proviene de las inquietudes y formación de los estudiantes, a nivel doctoral estas inquietudes deben enmarcarse en perspectivas teóricas,

⁹ Aristóteles, Libro V., en *Ética a Nicómaco*, 2005, trad. José Luis Clavo, Madrid, Alianza, pp. 179-201.

¹⁰ *Idem*.

¹¹ Retamozo, Martín, “¿Cómo hacer un proyecto de tesis doctoral en Ciencias Sociales?”, *Ciencia, Docencia y Tecnología*, Argentina, vol. XXV, núm. 48, mayo de 2014, pp. 173-202.

¹² *Idem*.

epistemológicas, metodológicas y conceptuales de mayor amplitud que en el grado previo, es decir, aportar en la generación de conocimiento que permita aportaciones a la ciencia jurídica innovaciones en forma original e innovadora y que permita que el estudiante se prepare para dirigir investigaciones y/o formar parte de grupos de investigación.

Por otra parte, el articular las perspectivas referidas va implicar que tanto estudiante como asesor reparen en lo que Zemelman ha sostenido: “la importancia de problematizar la conformación del sujeto epistémico (sea individual o colectivo) y su posición en el inicio (y el transcurrir) de la investigación”.¹³

Aunado a lo anterior el protocolo de investigación doctoral de las ciencias sociales, implica reconocer el carácter plural de estas y hacer referencia a los problemas epistémicos y meta-epistémicos que influyen para el correcto planteamiento de un proyecto de investigación mismos que aunado a los problemas específicos de la ciencia desde la cual se aborde el problema, además requieren que ciertas características sean base de la estructura y proceso de construcción de los mismos, que además permitan observar el desarrollo pedagógico del estudiante y las herramientas que se obtuvieron durante sus estudios doctorales.

2. Características del protocolo de investigación de las ciencias sociales

Como se apuntó la necesidad de reflexión sobre los aspectos epistémicos, teóricos y metodológicos del nivel doctoral exigen la existencia de características mínimas para poder dar sustento a una investigación de este nivel en las ciencias sociales.

Y si bien es cierto que dichas características se adecuan a la ciencia en específico en la cual se llevará a cabo la investigación, se puede encontrar elementos característicos que atañen a las ciencias sociales.

Hablar de un protocolo de investigación de las ciencias sociales nos remite, inevitablemente, a la noción de paradigma de Khun, entendido como “realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica”.¹⁴ El paradigma es una cosmovisión compartida por una comu-

¹³ Zemelman, H., *Los horizontes de la razón: uso crítico de la teoría*, Anthropos Editorial Barcelona, 1992, citado por Retamozo, Martín, *op. cit.*, p. 180.

¹⁴ Kuhn, Tomas, *La estructura de las Revoluciones Científicas*, Breviarios, Fondo de Cultura Económica, 8a. reimpresión (FCE, Argentina), 2004, p. 13.

nidad científica que da una imagen básica del objeto de una ciencia, en este caso de las ciencias sociales, pero ¿qué significa esto? El objeto define los problemas que buscan abordarse para estudiarse, comprenderse y resolverse; las preguntas que se buscan responder, el camino —métodos— y criterios de validez que han de seguirse para interpretar las respuestas que se obtienen y dar solución a los problemas que se plantean.

En ese sentido, coincidimos con Adorno cuando expresa que los métodos no dependen del ideal metodológico sino de la cosa, que en palabras de Popper refiere a su tesis de la preeminencia del problema; que supone soluciones que están siempre sujetas a la crítica.¹⁵ Es decir, las ciencias sociales se distinguen de la lógica de las ciencias naturales y la naturaleza de sus leyes y de la interpretación de la agencia humana por el tipo de problemas y soluciones que plantean. La preeminencia de lo social respecto de lo humano individual se explica a partir de la cosa.¹⁶

La propia discusión de la lógica de construcción de un protocolo de investigación en ciencias sociales, su sentido formativo en el método científico como parte de la profesión científica y en el interés de problematizar lo social, es un aporte de las ciencias de lo humano, entendiendo formación como acción —no como fabricación—, porque está cercana a la condición humana.¹⁷

Uno de estos primeros elementos es la reflexión sobre la epistemología de estas ciencias, ya que cada una de ellas cuenta con su propio conocimiento y objetos de estudios, mismos que de conformidad con los requisitos formales para la presentación del protocolo suelen enmarcarse en los siguientes apartados del protocolo:

- 1) Título. En este apartado se indica la necesidad de llevar a cabo delimitaciones espaciales, temporales y semánticas a fin de que se refleje no solo la referencia al objeto de estudio, sino el enfoque y ciencia desde la cual se aborda dicha temática. Al respecto.
- 2) Introducción. En este breve apartado debe contenerse una explicación del contenido del protocolo haciendo énfasis en la precisión epistémica, teórica y conceptual desde la que se parte para abordar el problema. Aunado a ello, puede contener aspectos que justifiquen o sostengan la necesidad de llevar a cabo la investigación y relevancia

¹⁵ Adorno, Theodor, *Sobre la lógica de las ciencias sociales*, en Popper, Adorno, Danrendorf, Habermas, *La lógica de las ciencias sociales*. México, Colofón, pp. 40-71.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ Ducoing, Patricia. *¿Dar forma o formarse?* En Ducoing, P. (coord.), *En el otro, el teatro y los otros*. México, UNAM. pp. 231-244.

- del tema propuesto. En algunas ciencias es requisito separar de este apartado la justificación como un apartado propio. Situación que más adelante se precisa.
- 3) Estado del arte. Uno de los puntos que más controversia suscita en la elaboración de los protocolos, pues hay quienes suelen construir antecedentes históricos del tema de investigación, cuando lo correcto para el desarrollo de este apartado consiste en la elaboración general y sistematizada de una explicación de la situación de estudio del problema que se intenta analizar, en ese sentido, se espera encontrar en este apartado un análisis de la bibliografía y fuentes de información más recientes que aborden el problema de investigación y nos permita dimensionar el punto de partida desde el cual se desarrollara la investigación, además de determinar la pertinencia, novedad u originalidad del proyecto propuesto.
 - 4) Planteamiento del problema de investigación (situación problemática). En este apartado se debe encontrar una de las partes esenciales del protocolo, el punto de partida de la construcción del trabajo de investigación, es decir, la descripción precisa y clara del problema de estudio, parte importante de este apartado es que debe observarse el enfoque epistemológico con claridad y consistencia, enmarcado en las ciencias desde la cual pretende solucionar el problema o realidad social que se plantea. En algunas ocasiones suele acompañarse o finalizarse este apartado con la redacción de preguntas de investigación que pueden ser una general o varias particulares y que tendrán impacto para la construcción de la hipótesis, los objetivos, el enfoque epistémico y la metodología para llevar a cabo la investigación.
 - 5) Objetivos generales y objetivos particulares. Los objetivos son punto clave para poder dimensionar los alcances de la investigación que se plantea, incluso para determinar si estamos ante la presencia de una tesis de nivel doctoral o una de nivel inferior, ya que precisan la profundidad cognitiva de la investigación, así como su coherencia y congruencia con el tipo de estudio y el sujeto de investigación. De manera general se plantea un objetivo general y varios específicos que van ligados de manera coherente, congruente y lógica con el problema de estudio.
 - 6) Hipótesis. Esta hace referencia a una posible solución del problema o a una conjetura que se encuentra ligada directamente con la pregunta de investigación general, en ese sentido, esta presunción debe ser probada o refutada con el desarrollo de la investigación.

- 7) Marco teórico. En esta sección se hace referencia a el enfoque, paradigma y categorías que sirven de base para el desarrollo del trabajo de investigación, en esta debe quedar de manera clara la distinción entre aspectos conceptuales que darían pie a la configuración de un marco conceptual y la generación de un marco de referencia paradigmático articulado con coherencia en sus aspectos ónticos, epistémicos y metodológicos que permitan precisar las categorías sobre las que se parte para el desarrollo del trabajo.
- 8) Metodología. En esta parte debe exponerse la manera en la cual se llevará a cabo la investigación, precisando mediante qué métodos generales o específicos de la ciencia se llevará a cabo la construcción de respuestas a las preguntas de investigación, los objetivos planteados y la comprobación o refutación de las hipótesis. Es importante observar que la metodología propuesta mantenga una conexión lógica con los presupuestos ónticos, epistémicos y teóricos planteados en los demás apartados del protocolo. En este apartado deberá precisarse la diferencia entre el uso de métodos propios de la ciencia desde la cual se desarrolla la investigación, así como técnicas, herramientas de recolección de datos y enfoques de la investigación.
- 9) Índice tentativo y Cronograma. En este apartado se debe observar los temas que se proponen analizar y desarrollar, en conjunto con la programación relacionada con el tiempo que se dedicará para la realización de dichas actividades. Este apartado resulta de utilidad para verificar la congruencia entre el tipo de metodología propuesta, aunado a que también permite verificar si se respetan los aspectos ónticos, epistémicos y teóricos que se proponen en los demás apartados.
- 10) Bibliografía. Este último apartado incluye no solo las referencias que dan soporte a los diversos apartados del protocolo, sino que además suele incluirse trabajos que se consideran importantes para demostrar el sostén teórico y epistémico del proyecto. En ese sentido, uno de los aspectos más discutidos es el de verificar la vigencia y actualidad de las fuentes, información que en este apartado deberá quedar lo suficientemente clara.

Además de los elementos estructurales del protocolo hay otros criterios e indicadores de calidad que son condición para que sus propósitos se alcancen, entre ellos se encuentran, pertinencia (entorno, disciplina, tendencias), rigurosidad (apega a criterios y procedimientos, articulación metodológica, confiabilidad y validez), relevancia (ofrece soluciones, innova), congruencia

(explicita la relación entre las parte de manera clara), claridad (precisión de términos, uso de términos convencionales y enunciados concisos), factibilidad (el investigador quiere, sabe y puede), suficiencia (contiene todos los elementos del proceso) y formalidad (estructurado, claro y preciso).¹⁸

Por último, es necesario referir que los criterios editoriales que se solicitan para la elaboración del protocolo constituyen un requisito de donde que no debería de representar problema alguno para un estudiante que presente un protocolo para nivel doctoral, pues precisamente los estudios de maestría debieron de fortalecerlo en el uso de criterios editoriales propios del área donde desarrolla su investigación. Además de que el protocolo debe ser un referente del nivel de educación y las habilidades pedagógicas que el estudiante ha obtenido a lo largo de su formación.

3. *El protocolo de investigación de nivel doctoral*

El protocolo de investigación doctoral es un documento multifuncional para el desarrollo de una investigación, su importancia va más allá del aspecto formal como requisito de admisión o registro de proyecto en las ciencias sociales, ya que es un documento fundamental para poder evaluar la pertinencia de la investigación que se planeta y poder determinar si por la perspectiva óptica, epistémica y teórica planteada se encuentra la profundidad y amplitud necesaria para considerarse como del nivel doctoral.

A este respecto podemos apuntar que lo que define la categoría de nivel doctoral, será precisamente la profundidad con que se plantee la construcción teórica, epistémica y metodológica propuesta, misma que deberá permear en cada uno de los apartados del protocolo de investigación, tal y como se apuntó al inicio de este trabajo el protocolo doctoral su objeto es el de obtener aportes originales en un área de conocimiento cuya universalidad se debe procurar en un marco de excelencia académica además de apoyar la formación de personal creativo y capacitado para avanzar en la construcción de conocimiento científico, humanista y tecnológico; para participar en la investigación y el desarrollo, capaz de generar y aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, apto para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación.

Aunado a ello deberá observarse que existe una adecuada propuesta que muestra el manejo de herramientas de investigación obtenidas durante

¹⁸ Moreno, Ma. Guadalupe y Sañudo, Lya, “Criterios de calidad para proyectos de investigación a nivel posgrado”, Experiencia de un Taller Interinstitucional, México, *Revista del Centro de Investigación de la Universidad La Salle*, vol. 3, núm. 9 (1997), pp. 91-99.

el grado previo que permiten iniciar una investigación que potencialice y desarrolle las capacidades de investigación del estudiante.

IV. ELEMENTOS DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS

La ciencia jurídica como integrante de las ciencias sociales mantiene un objeto de estudio propio con diferentes métodos para poder precisarlo, analizarlo y solucionar los problemas que se suscitan en virtud de la materialización de sus principios.

Como característica principal podríamos observar que los protocolos de investigación en la ciencia jurídica deben abordar problemas jurídicos de tal manera que sus límites epistémicos no queden rebasados y se atraviese al campo de alguna otra ciencia afín. Si bien es cierto que se puede hablar de estudios transdisciplinarios, se considera que la transdisciplina no implica una rigidez de métodos específicos de las ciencias que aborden el estudio de un determinado problema jurídico, si no que como se observará en el aparato de epistemología del presente trabajo se trata de una fusión de metodologías de las ciencias que participan en el estudio que puedan dar pie a una transmetodología.

Este es uno de los principales riesgos que se corre al momento de la presentación de un proyecto de investigación para los estudios de nivel doctoral en las ciencias jurídicas y en el apartado correspondiente de esta investigación se precisan los problemas relacionados con ello.

Además de ello, y como se precisó en el título que antecede, en relación con la función de mostrar el dominio de las herramientas de investigación que un estudiante ha adquirido en etapas previas, a este nivel deberá encontrarse una correcta precisión entre la materialización de problemas jurídicos y sociales susceptibles de abordarse por la ciencia jurídica con los métodos más adecuados para ello.

Por lo anterior resulta necesario como punto de partida establecer qué tipo de elementos debe contener un protocolo de nivel doctoral, resaltando que la especificidad de este en relación con los presentados en niveles inferiores radica en la base, métodos, visión y enfoque de la ciencia jurídica, que si bien, en niveles previos se enfocan en su mayoría en las normas, a nivel doctoral deberán además enfocarse en la conducta, y permitir la realización de estudios que al menos contengan un carácter multidisciplinar, situación que se precisa en el apartado de epistemología contenida en el título V del presente trabajo.

1. *Características de un protocolo de nivel doctoral*

Si se parte de los elementos precisados en el título I.2 de este trabajo para los protocolos de investigación de las ciencias sociales, la propuesta inicial con la cual se tendría que elaborar un protocolo de investigación de nivel doctoral en las ciencias jurídicas sería la siguiente:

- 1) Título. Este debe presentar el referente simbólico con su correcta delimitación espacial, temporal y semánticas. En ese sentido, el título debe establecer de manera precisa el problema jurídico y la manera en la cual se abordará: disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar o transdisciplinar; el referente temporal en atención a las últimas reformas que pudieran existir con el tema y problema de estudio y el sistema jurídico en cual se analiza el problema o desde el cual se intenta resolver.
- 2) Introducción. Este apartado debe contener a manera de resumen la explicación del contenido del protocolo, precisando de manera breve cada uno de sus apartados y dando un contexto del problema que se va a plantear, en ese sentido se recomienda la inclusión de un párrafo conector al planteamiento del problema.
- 3) Planteamiento del problema de investigación. Este apartado es esencial para el desarrollo de la investigación en este debemos encontrar de manera clara la descripción del problema jurídico y social de estudio, precisando el enfoque epistémico y dando referencia de las posibles ciencias auxiliares que serían necesarias para abordar el problema y que podrían coadyuvar, o en su caso indicar la necesidad de la transdisciplina. En esta sección debe incluirse la pregunta de investigación central, así como las subsidiarias.
- 4) Estado del arte. En esta sección debemos encontrar el estudio previo y análisis que el estudiante ha desarrollado sobre diferentes fuentes científicas que han intentado solucionar el problema detectado, incluso de trabajos sobre diferentes ciencias que han hecho referencia al tema. Debe de quedar claro el nivel de estudio que el conocimiento científico tiene hasta el momento del problema, y el caso de que exista ausencia de estudios o referencias podríamos estar ante un estudio novedoso y de frontera; o en atención a los enfoques y nivel de investigación, la propuesta puede ser original o novedosa.
- 5) Hipótesis. Como se mencionó: se trata de presentar una posible solución del problema o a una conjetura que dé respuesta a la pregunta

- de investigación general, misma que deberá ser probada o refutada con el desarrollo de la investigación.
- 6) **Objetivos generales y objetivos particulares.** Debe observarse un objetivo general y varios específicos con coherencia, congruencia y lógica con el problema de estudio, en ese sentido, debe de establecerse dentro de la posibilidad de desarrollarse en atención al problema planteado dentro del marco epistémico y realidad del sistema jurídico desde el cual se parte o en que se desarrolla la investigación.
 - 7) **Marco teórico.** Este apartado debe mostrar los aspectos teóricos y conceptuales jurídicos, desde los cuales se parte para desarrollar la investigación, mismos que como ya se refirió deberán generar el marco de referencia paradigmático articulado con coherencia en sus aspectos ónticos, epistémicos y metodológicos que permitan precisar las categorías sobre las que se parte para el desarrollo del trabajo.
 - 8) **Metodología.** En esta parte debe exponerse la manera en la cual se llevará a cabo la investigación, precisando los métodos jurídicos, inter o multidisciplinarios, o transdisciplinarios que se utilizaran para desarrollar la investigación. Resaltando la necesidad de que la metodología propuesta mantenga una conexión lógica con el marco teórico conceptual, así como congruencia con el enfoque epistémico. El estudiante deberá de precisar los casos en que se refiera a enfoques, metodologías, herramientas e instrumentos de investigación.
 - 9) **Índice tentativo y Cronograma.** Este deber desarrollarse en atención a la metodología propuesta y debe observarse el respeto a los principios ónticos, epistémicos y teóricos que se proponen en los demás apartados.
 - 10) **Fuentes de investigación.** Deben incluirse las fuentes referidas separando por categorías el tipo de fuente consultada: electrónicas, bibliografía, hemerografía, legislación. Debe de contenerse un porcentaje significativo de fuentes con vigencia y actualidad, es decir más del 50% de estas fuentes con una vigencia no mayor a cinco años de publicación.

Por último, debe precisarse que, en relación con los criterios editoriales para la presentación del protocolo y la redacción del trabajo de investigación, deberá elegirse el criterio en relación con el tipo de estudio propuesto.

En ese sentido si la investigación es endogámica o interdisciplinar la utilización de los criterios Chicago para Ciencias Sociales podrían ser los adecuados, sin embargo, en caso de que el proyecto contemple la multidisciplinar o transdisciplinar se sugiere la utilización de los criterios APA 6a. edición,

ya que permiten una mejor integración con claridad y precisión del tipo de fuente, así como la interrelación con diversos campos del conocimiento.

Desde luego que esta propuesta es solo el punto de partida, pues como ya se refirió debemos de poder observar el nivel de profundidad epistémico y pedagógico que el estudiante plantea mismos que a continuación precisaremos.

V. ASPECTOS EPISTÉMICOS DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Antes de dotar al protocolo de investigación de las características epistémicas que se consideran necesarias en el estudio e investigación de la ciencia jurídica, debemos vislumbrar la necesidad de una metodología adecuada y en sintonía como dichos aspectos. Es por ello que, primero abordaremos la metodología transepistémica o transepistemológica jurídica para su análisis y explicación y luego, estar en posibilidades estudiar las características transepistemológicas del protocolo de investigación.

1. *La necesidad de una metodología transepistemológica jurídica*

En la ciencia jurídica debemos distinguir primeramente entre los métodos propios de la investigación y los métodos propios de la ciencia jurídica, según su dimensión o nivel de discurso. En la metodología de la ciencia jurídica podemos observar dos orientaciones: la primera referentes a las normas y la segunda, encaminada hacia los hechos. Summers lo llamaría *rule-oriented* y *behavior-oriented approach*, respectivamente.¹⁹

La primera orientación encaminada a las normas, se basa en el modelo tradicional de la ciencia jurídica, donde la base del derecho son las reglas, —refiriéndonos a *Hart* hablamos de normas primarias y secundarias—²⁰ donde hablamos de derechos y obligaciones y a la par nos surgen las reglas de reconocimiento, tendientes a identificar la pertenencia de las reglas al sistema, las reglas de cambio, que buscan la transformación del derecho y las reglas de adjudicación, cuyo fin es la resolución de los conflictos. La segunda orientación, tiene su base en el realismo jurídico norteamericano, donde el derecho es entendido como producto de las relaciones psicosociales, esto es, se basa en los comportamientos de los operadores jurídicos.

¹⁹ Summers, Robert, *Form and function in a legal system*, A general study, Cambridge University Press, 2006.

²⁰ Hart, Herbert L.A., *El concepto de derecho*, Abeledo-Perrot, 2011.

En base a lo anterior podemos observar en el siguiente cuadro las diferencias y las uniones entre las dos orientaciones que conforman la base de los métodos propios de la ciencia jurídica (véase figura 1).

FIGURA 1²¹

	<i>Orientado a las reglas</i>	<i>Orientado al comportamiento</i>
Base	Normas/reglas	Sociología jurídica/comportamiento
Métodos	hermenéutica	Métodos de las ciencias sociales
Visión	Derecho como sistema autónomo	Derecho en su contexto social
Enfoque de la ciencia jurídica	Formal	Formal/material/pragmático
Fin	Coherencia lógica dentro del sistema jurídico	Explicación crítica

La elección metodológica como podemos ver se dará a partir del nivel de discurso jurídico que el operador jurídico utilice. Si se basa en el sentido normativo/orientado a reglas, la metodología jurídica tiene por objetivo identificar las ausencias de la norma, la deficiencia de la norma, las contradicciones. Mientras que, si se refiere a la dimensión pragmática/orientada al comportamiento, su objetivo es la funcionalidad del derecho en el contexto social, esto es el comportamiento de la norma.

Metodológicamente, la comprensión y la explicación en un sistema jurídico determinado contiene divergencias entre la parte de las reglas o normas y la parte pragmática. Es aquí donde precisamente surge la necesidad de un marco transepistemológico,²² que permita la conjunción entre las dos orientaciones, surgiendo una metodología transepistemológica jurídica.

Esa metodología transepistemológica jurídica tiene su base en una visión reflexiva y multidimensional de la realidad social. Donde la visión reflexiva busca desde la *praxis* jurídica analizar desde la hermenéutica jurídica y controlar las interrelaciones de la ciencia jurídica con otros subsistemas sociales: psicología, sociología, medicina, antropología, ciencias po-

²¹ Elaboración propia.

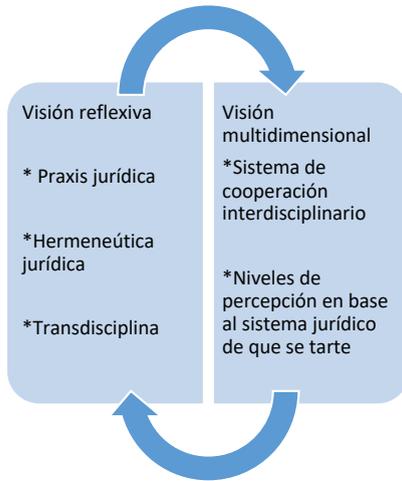
²² Villegas C. Schavino *et al.*, *La investigación: un enfoque integrador transcomplejo*, Universidad Bicentennial de Aragón, 2006.

líticas, economía, entre otros, que permitan la confrontación dependiendo claro, del contexto de la investigación. Por su parte la visión multidimensional, desde la parte interna de la ciencia jurídica pretende establecer un sistema de cooperación de investigación interdisciplinario en base a las determinaciones teóricas propias de las disciplinas jurídicas. Es así como se permite general un discurso jurídico reflexivo e integral.

Cabe resaltar, que la visión multidimensional permite comprender mejor las polaridades entre la ciencia jurídica y la realidad, entre la facticidad y la validez, debido a que la realidad jurídica se organiza tomando en cuenta los distintos niveles de percepción, aludiendo al aparato normativo de que se trate, a la validez fáctica social, axiológica, científica y deontológica.

En el siguiente esquema observamos los elementos que conforman la visión dual la metodología transepistemológica jurídica (véase figura 2).

FIGURA 2²³



De lo anterior podemos concluir que la metodología transepistemológica jurídica puede conceptualizarse como un enfoque sistemático general, esto es, por un lado, como una unidad jurídica funcional y por la otra como un dispositivo de distinción de propiedades que emergen en un sistema jurídico determinado, que permiten de forma integral extender el discurso jurídico a campos de reflexión profunda e investigaciones de frontera.

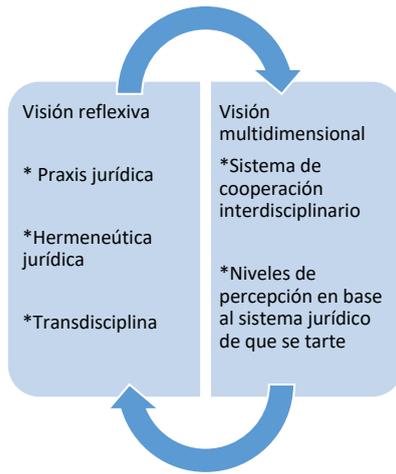
²³ Elaboración propia.

2. Características transepistémicas del protocolo de investigación

Habiendo determinado la metodología transepistemológica jurídica como punto de partida en la investigación de la ciencia jurídica, podemos en este orden de ideas puntualizar los aspectos que se consideran necesario en los protocolos de investigación de línea jurídica, que permitan que el proyecto de investigación final logre resolver la problemática planteada de forma integral, innovadora y sobre todo que se aboque a la realidad.

La propuesta es dotar al protocolo de un marco transepistémico-metodológico, que, a su vez se vea reflejado en el proyecto de investigación. El marco propuesto tendría la siguiente estructura y contenido (Véase figura 3):

FIGURA 3²⁴



Dicho marco se abordaría desde el protocolo de investigación, desarrollado de forma general antes del esquema de capitulado del proyecto de investigación. Mientras que dentro del proyecto de investigación quedaría estructurado en el capítulo primero.

VI. CONCLUSIONES

Los protocolos de investigación tienen una doble función, la primera que tiene que ver como requisito para la admisión y la segunda que tiene que ver como la etapa previa del desarrollo de una investigación.

²⁴ Elaboración propia.

Cada una de estas etapas puede arrojar datos respecto de la pertinencia de la investigación, así como el nivel formativo del estudiante, por lo que naturaleza de requisito previo para los estudios doctorales se torna ineludible, ya que el objetivo de los estudios doctorales radica en que debe generarse aportes originales en el área de conocimiento en que se desarrolla.

Por otra parte, debe mostrar que ha superado el propósito de la formación metodológica para avanzar en la construcción y aplicación de conocimiento científico, humanista y tecnológico.

En ese sentido en el protocolo de investigación doctoral en las ciencias jurídicas debe plantear una investigación que tenga por objeto generar conocimiento que aporte de manera original y/o novedosa que permita un avance en la ciencia jurídica, con características científicas y humanistas.

Aunado a la anterior en el aspecto formativo el protocolo de investigación debe permitir observar si el estudiante será capaz de generar y aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, apto para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación.

En ese sentido, se han establecido los requisitos que debe cubrir un protocolo de investigación doctoral de las ciencias jurídicas en el apartado respectivo de este trabajo los cuales son: 1) Título; 2) Introducción; 3) Planteamiento del problema de investigación; 4) Estado del arte; 5) Hipótesis; 6) Objetivos generales y objetivos particulares; 7) Marco teórico; 8) Metodología; 9) Índice tentativo y Cronograma, y las 10) Fuentes de investigación.

Al respecto, se observa que más allá del planteamiento del problema con una visión de objeto de estudio normativo, se deberá complementar con una visión del aspecto conductual, dando paso a el uso de metodologías multidisciplinarias y/o transdisciplinarias.

De ahí que el apartado metodológico del protocolo se convierta en parte esencial de su evaluación, pues el uso de metodologías multidisciplinarias o transdisciplinarias advierte el nivel óntico y epistémico que se manejará en el desarrollo de la investigación.

Como se observó en el presente trabajo, lo ideal sería que en atención al problema planteado el estudiante pudiera plasmar en su protocolo el uso de transepistemologías y transmetodologías pues indudablemente se estaría planteando la generación de conocimientos novedosos y originales para la ciencia jurídica.

VII. FUENTES DE INVESTIGACIÓN

Bibliografía

- ADORNO, Theodor, “Sobre la lógica de las ciencias sociales”, en POPPER, Adorno y DANRENDORF, Habermas, *La lógica de las ciencias sociales*. México, Colofón.
- ARDOINO, Jacques, *Las ciencias de la educación y la epistemología de las ciencias del hombre y la sociedad*, México, Mimeo, 15 de noviembre de 1988.
- ARISTÓTELES, Libro VI, en *Ética a Nicómaco*, 2005, trad. de José Luis Clavo, Madrid, Alianza.
- CASTELÃO-LAWLESS, Teresa, “Obstáculos y criterios axiológicos de la ciencia: El valor social de la práctica científica en la epistemología de Gastón Bachelard”, en *Memorias del Simposio Internacional Imaginación, Subjetividad, Saber-Bachelard: 50 años*, agosto-noviembre de 2012, Bogotá D. C., Colombia. Alexandre Stip Martínez, editor.
- DIETERICH, Heinz, *Nueva Guía para la investigación científica*, Orfila, México, 2011.
- DUCOING, Patricia, “¿Dar forma o formarse?”, en DUCOING, P., (coord.), *En el otro, el teatro y los otros*, México, UNAM.
- ECO, Umberto, *Cómo se hace una tesis*, México, Gedisa, 2001.
- FERNÁNDEZ, Dora, “Manual para la elaboración de tesis y otros trabajos de investigación”, México, Porrúa, 2005.
- GONZÁLEZ IBARRA, Juan de Dios, *Metodología jurídica epistémica*, México, Fontamara, 2006.
- GONZÁLEZ IBARRA, Juan de Dios, *Epistemología jurídica*, México, Porrúa, 2013.
- HART, Herbert L. A., *El concepto de derecho*, Abeledo-Perrot, 2011.
- HIDALGO GUZMÁN, J. L., *Investigación Educativa. Una estrategia constructivista*. México, Edición a cargo del autor, 1989.
- KUHN, Tomas, “La estructura de las Revoluciones Científicas”, Breviarios, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 8a. reimpresión, 2004.
- LÓPEZ, Rosalio, *Metodología jurídica*, México, Iure editores, 2002.
- RODRÍGUEZ CEPEDA, Bartolo, *Metodología Jurídica*, México, Ed. Oxford, 1999.
- SUMMERS, Robert, *Form and function in a legal System*, A general Study, Cambridge University Press, 2006.

VILLEGAS C. Schavino *et al.*, *La investigación: un enfoque integrador transcomplejo*, Universidad Bicentenario de Aragua, 2006.

ZEMELMAN, H., *Conocimiento y sujetos sociales. Contribución al estudio del presente*, México, El Colegio de México, 1987.

Hemerografía

HORLACHER, Rebekka, “¿Qué es Bildung? El eterno atractivo de un concepto difuso en la teoría de la educación alemana”, *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana*, 2014, 51(1).

LIZCANO FERNÁNDEZ, Francisco, “Guía para facilitar la correcta elaboración de proyectos de investigación en ciencias sociales y humanidades”, *La Colmena*, núm. 45, 2005.

MORENO, Ma. Guadalupe y SAÑUDO, Lya, “Criterios de calidad para proyectos de investigación a nivel posgrado. Experiencia de un Taller Interinstitucional”, *Revista del Centro de Investigación de la Universidad La Salle*, México, vol. 3, núm. 9, 1997.

RETAMOZO, Martín, “¿Cómo hacer un proyecto de tesis doctoral en Ciencias Sociales?”, *Ciencia, Docencia y Tecnología*, Argentina, vol. XXV, núm. 48, mayo, 2014.

REYNAGA, Sonia, “Los posgrados: una mirada valorativa”, México, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXI (3), núm. 124, octubre-diciembre, ANUIES.

Recursos electrónicos

TELLO, C., “El objeto de estudio en ciencias sociales: entre la pregunta y la hipótesis”, *Cinta Moebio*, 2011, disponible en: http://www.uchile.cl/documentos/tellopdf_77677_4.pdf.